Proyecto de Ley N° 4573/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora 10:40 am

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REUBICACION DE LA PLANTA PUCALLPA UBICADA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REUBICACION DE LA PLANTA PUCALLPA UBICADA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI.

Artículo 1. Objeto. -

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad publica e interés nacional la reubicación de la planta de Pucallpa, que está a cargo de PERÚ PETRO, la justificación es porque la respectiva planta y se encuentra ubicada en zona urbana de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, siendo esta una potencial fuente de riesgo porque almacena grandes cantidades de hidrocarburos y sus derivados, y que podría causar daños materiales y pérdidas de vidas humanas en contra de los trabajadores y moradores que viven alrededor de esta planta porque colinda con diversas viviendas.

Artículo 2. Declárese de Necesidad Publica e Interés Nacional.

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de exhortar al Estado Peruano, para que se declare de Necesidad Publica e Interés Nacional la reubicación de esta planta de Pucallpa, y se reubique en una zona industrial adecuada, en la jurisdicción de la provincia de Coronel Portillo y se encuentra en zona estratégica, para la recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburos y derivados.

Lima, marzo de 2023

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

Congreso de la República

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La refinería de Pucallpa, fue diseñada por la Sinclair Internacional Company y construida en 1961 por The Litwin Engeineering, con una capacidad inicial de 2500 bpd, la misma que fue ampliada en 1989 por PETROPERU S.A. para procesar 3250 bpd de petróleo crudo

En la actualidad, por razón del crecimiento de la ciudad la planta de ventas PETROPERU se encuentra en una zona urbana del distrito de Pucallpa, por lo cual, es importante que se efectúen las acciones necesarias para la reubicación de la planta de ventas PETROPERU, a fin de que sea trasladado a una zona adecuada, segura y lejos de la ciudad. Es un hecho notorio que la actual ubicación de la planta de ventas PETROPERU pone en riesgo a la ciudad y la población

El ejercicio de sus derechos fundamentales, es así que el inciso 22 del artículo 20 de la Constitución Política del Perú, señala como derecho fundamental de la persona: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida ". Como se observa, nuestra Carta Magna reconoce el derecho fundamental a la tranquilidad, que debe interpretarse como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente propicio para la convivencia humana, exento de cualquier molestia que vulnere la paz y el sosiego,

La constitución reconoce el derecho fundamental a la seguridad: 'Articulo 2. Toda persona tiene derecho: (...) 24. A la libertad y a la seguridad personales." A su vez, este artículo esta concretado en el Articulo 44 de la Constitución, el cual señala:

> "Artículo 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación."

Como se observa, el artículo señala que es un deber del estado proteger a las poblaciones de las amenazas contra su seguridad. Asimismo, el Artículo 197 de la Constitución también concreta el derecho fundamental a la seguridad, el texto es el siguiente:

> "Artículo 197. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley".

En ese entender la presente ley tiene por objeto declarar de necesidad publica e interés nacional la reubicación de la planta de Pucallpa, que está a cargo de PERÚ PETRO, la justificación es porque la respectiva planta y se encuentra ubicada en zona urbana de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, siendo esta una potencial fuente de riesgo porque almacena grandes cantidades de hidrocarburos y sus derivados, y que podría causar daños materiales y pérdidas de vidas humanas en contra de los trabajadores y moradores que viven alrededor de esta planta porque colinda con diversas viviendas.

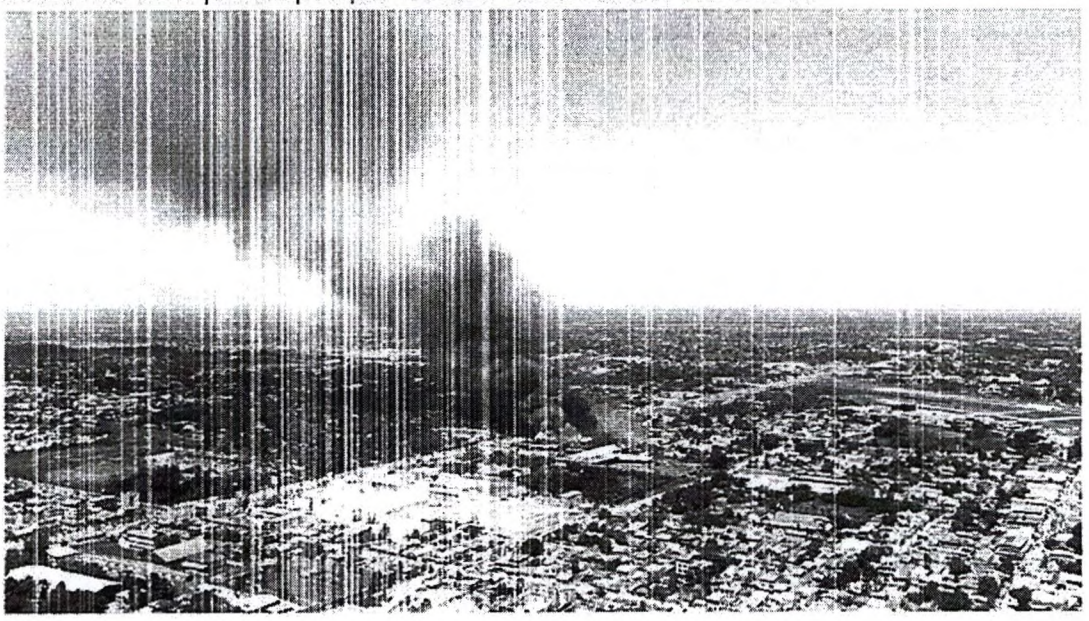

Fuente: https://www.facebook.com/PucallpaInformaOficial?__tn__=-UC

I.1. ANTECEDENTES

ALARMA EN PUCALLPA POR INCENDIO EN PLANTA ENVASADORA DE GAS

15/09/2021 Un incendio de grandes proporciones se registra en estos momentos en la ciudad de Pucallpa, capital de la región Ucayali, y que afecta a una planta envasadora de gas doméstico.

En el lugar se hallan varias unidades de bomberos y agentes policiales, las que han acordonado la zona para evitar que la situación se salga de control ante el riesgo de que el siniestro se extienda. Se escuchan fuertes explosiones en el local siniestrado.

El incendio fue declarado de nivel 4, uno de grandes proporciones similar a lo que ocurrió en Mesa Redonda el 2001, por los bomberos que tratan de sofocar el fuego.

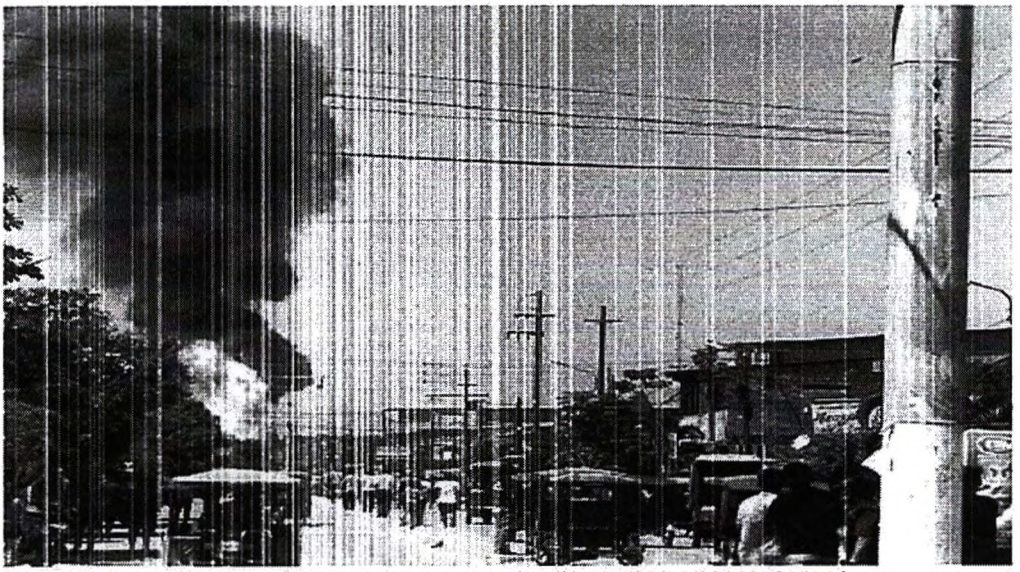

Fuente: https://portal.andina.pe/EDPFotografia3/thumbnail/2021/09/15/000807914M.jpg

La planta envasadora de gas de la empresa Llamagás se ubica en la avenida Centenario, a la altura del kilómetro 4 de la carretera Federico Basadre, en la zona industrial de Pucallpa.

Se desconocen las causas que originaron el incendio, que se aprecia desde varias zonas de la ciudad de Pucallpa. Hasta el lugar de la tragedia han acudido camiones cisterna para abastecer de agua a los bomberos.

A esta hora se informó que el fuego se extendió a otros locales, como el de Alicorp, que funcionan como almacenes y que se ubican cerca del lugar donde se originó el incendio.

Miguel Cardozo, jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Ucayali informó que se ha solicitado el apoyo de las Fuerzas Armadas para combatir el fuego.

El funcionario declaró que el siniestro se habría originado por la explosión de una bomba de abastecimiento de gas de la citada planta envasadora.

Informó, además, que hasta el momento no se han reportado heridos ni víctimas.[1]

[1] https://andina.pe/agencia/noticia-alarma-pucallpa-incendio-planta-envasadora-gas-video-861742.aspx

Fuente: https://www.elperuano.pe/fotografia/thumbnail/2021/09/15/000132157M.jpg

I.2. ALERTAN INCENDIO EN PLANTA DE PETROPERÚ

Vecinos exigen que sea reubicada la planta de Petroperú

La ALARMA de incendio asustó ayer en horas de la tarde, a los vecinos del A.H. Micaela Bastidas ubicado en el km 4 en la Av. Centenario.

Al escuchar las alarmas contra incendios, salieron corriendo de sus casas, ya que le dieron aviso que se inició fuego en una cisterna de combustible, debido a un corto circuito en el interior de la planta Petro Perú Pucallpa.

Sin embargo, el amago de incendio fue controlado rápidamente por el personal de la planta Petro Perú, tal como se ve en las imágenes tomadas desde una vivienda por uno de los vecinos, quien vio el incidente e indicó su sorpresa, porque su casa está muy cerca a la envasadora de combustible.

Asimismo, los moradores informaron que acordaron realizar el día de mañana una reunión entre todos los vecinos de los asentamientos aledaños de la planta para realizar protestas exigiendo la reubicación, lejos de la ciudad, ya que estarían poniendo en peligro la vida de cientos de familias que viven allí por más de 15 años.

"Estamos muy preocupados, tenemos miedo de que pueda suceder una desgracia. Seguiremos en esta lucha para que retiren a la empresa de nuestro asentamiento. Pedimos a Osinergmin que intervenga y pueda hacer algo, ya que estamos en peligro ante cualquier incendio", indicó Daniel Ruiz, presidente del Asentamiento humano Micaela Bastidas.

Hasta el cierre de la nota, tratamos de conversar con algún representante de la planta de Petro Perú para que nos brinde información sobre lo ocurrido, pero no

nos dieron respuesta. Mientras los vecinos hacen un nuevo llamado a las autoridades para que puedan retirar la planta lo antes posible. (Claudia Rojas)

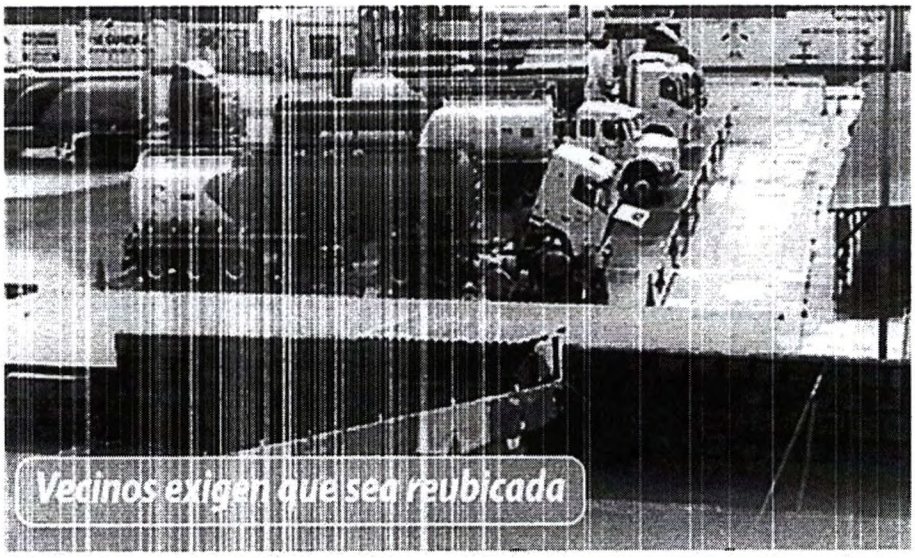

Fuente: Diarioahora https://diarioahora.pe/wpcontent/uploads/2021/09/PETROPERU-800x445.jpg

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho a la tranquilidad pública. El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la reubicación de la planta de Pucallpa ubicada en la Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma, no irroga gastado adicional al Estado peruano, debido a que, se trata de un proyecto declarativo. Es muy importante contar con la reubicación de la planta de Pucallpa ubicada en la Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali.

Asimismo, el beneficio que genera la presente norma es la plena vigencia de los derechos fundamentales a la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de las siguientes políticas del Acuerdo Nacional.

Política de Estado IV; Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, específicamente, específicamente con el ítem 24; Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República